



SECRETARÍA. Expediente N° 23-001-31-05-003-2022-00275-00

Montería, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Señor Juez: Al Despacho de la señora Juez, informándole de la petición del apoderado judicial de la parte demandante Dr. LUIS FERNANDO GUZMAN MARTILIANO, en la que solicita permiso para utilizar sala de audiencia en las instalaciones físicas del Juzgado, para asistir su poderdante y él a la audiencia de conciliación programada para el día 24 de los cursantes mes y año a la 1:30 p.m. **PROVEA.**

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2022-00275-00
Demandante	DANIELA FLOREZ PACHECO
Demandados	EVALUAMOS IPS S.A.S. CLINICA LA ESPERANZA

El Juzgado en atención a lo informado en la nota secretarial que antecede, observa solicitud del apoderado judicial de la parte demandante, referente a que se permita la asistencia presencial de su poderdante y el apoderado judicial de la parte actora en la sede física donde funciona el Juzgado.

Así las cosas, este Despacho accederá a dicha petición en el sentido de que la audiencia de Conciliación del artículo 77 del CPTSS y de ser posible las del artículo 80 ibidem, y se utilizaran los medios tecnológicos dispuestos por el Despacho en la sede física para así lograr su comparecencia en la audiencia virtual que viene



programada para el día 24 de octubre de 2023 a las 1:30 pm, siendo pertinente facilitárselos en aras de salvaguardar los derechos fundamentales y equilibrio procesal de las partes, brindándoles las herramientas digitales pertinentes para la debida asistencia de dichos sujetos procesales.

Ahora bien, teniendo en cuenta la solicitud elevada respecto de las personas que van a comparecer al Juzgado, se ratifica que quienes deben asistir exclusivamente son a la demandante y su apoderado judicial mencionados en la petición, a los que se convoca a través del apoderado solicitante, y por ello se

ORDENA:

PRIMERO: ACCEDASE a la asistencia de la parte demandante y a su apoderado judicial en la sede física del Juzgado en la que se utilizaran los medios tecnológicos dispuestos por el Despacho para así lograr su comparecencia a la audiencia virtual que viene programada para el día 24 de octubre de 2023 a las 1:30 pm, en la que se les brindará las herramientas digitales pertinentes para la debida asistencia.

SEGUNDO: RATIFICAR que en la audiencia virtual del artículo 77 del CPTSS, y de ser posible la del artículo 80 ibídem, del día 24 de octubre de 2023 a las 1:30 pm, deben comparecer de manera presencial, exclusivamente la demandante y apoderado judicial reconocido en autos.

TERCERO: ORGANIZAR POR SECRETARIA todas las gestiones necesarias para el estricto cumplimiento de los protocolos, medidas de bioseguridad y aforo permitido, para la práctica en la sede física judicial de la diligencia programada para el día 24 de octubre de 2023 a las 1:30 pm.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63a6a6493627d105f94adb1b4de7ab5ad2ebf201dcc77e51b4bfee20db8cc1f0**

Documento generado en 23/10/2023 05:31:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>